

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2010

SESIÓN N. 5

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS,

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario General

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2010.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN , PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS

2.1 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Alcaldía Presidencia está interesada en la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Suboficial de la Policía Local, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo los precios-tipo de negociación en dos grupos, excluido I.V.A., y a la baja, los siguientes:

GRUPO-A

DESCRIPCION	PRECIO TIPO POR UNIDAD SIN IVA	PRECIO TIPO POR UNIDAD CON IVA (16%)	PRECIO TOTAL CON IVA
POLO DE MANGA CORTA BICOLOR:	61,00 €	9,76 €	70,76 €
POLO DE MANGA LARGA BICOLOR:	61,00 €	9,76 €	70,76 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO INVIERNO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO VERANO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN INTERIOR TERMICO:	26,80 €	4,28 €	31,08 €
JERSEY CREMALLERA BICOLOR TERMICO:	62,50 €	10,00 €	72,50 €
CAMISETA TERMICA THERMOLITE:	22,30 €	3,56 €	25,86 €

CAMISETA TERMICA COOLMAX:	12,10 €	1,93 €	14,03 €
CALCETINES DE INVIERNO:	6,70 €	1,07 €	7,77 €
CALCETINES DE VERANO:	4,80 €	0,76 €	5,56 €
CAMISETA INTERIOR AZUL MARINO:	9,75 €	1,56 €	11,31€
CAZADORA BICOLOR CON FORRO POLAR REUT:	350,49 €	56,07 €	406,56 €
BOTA PIEL Y CORDURA:	71,76 €	11,48 €	83,24 €
BOTA PIEL Y CORDURA CON GORETEX:	160,90 €	25,74 €	186,64 €
BOTA DE AGUA:	15,02 €	2,40 €	17,42 €
ZAPATO PIEL NEGRO:	58,05 €	9,28 €	67,33 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO EXTERIOR	814,23 €	130,27 €	944,50 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO INTERIOR	786,60 €	125,85 €	912,45 €
IMPERMEABLE BICOLOR	250,00 €	40,00 €	290,00 €
PANTALÓN IMPERMEABLE	18,73 €	2,99 €	21,72 €
TOTALES GRUPO A	2.937,49 €	469,92 €	3.407,41 €

GRUPO-B

CASCO DE MOTO CONVERTIBLE:	206,26 €	33,00€	239,26 €
CASCO DE MOTO DISTRITO	120,64 €	19,30 €	139,94 €
CINTO DOBLE SEGURIDAD	48,03 €	7,68 €	55,71 €
DEFENSA ACERO LIGERO EXTENSIBLE	120,71 €	19,31 €	140,02 €
FUNDA GIRATORIA	44,67 €	7,14 €	51,81 €
JUEGO DE GRILLETES	37,50 €	6,00 €	43,50 €
PORTA GUANTES	5,50 €	0,88 €	6,38 €
GUANTE ANTICORTE NIVEL 5	50,00 €	8,00 €	58,00 €
SILBATO	3,85 €	0,61 €	4,46 €

FUNDA GRILLETES LONA SEMIDESCUBIERTA	15,63 €	2,50 €	18.13 €
FUNDA DE LONA SPRAY DEFENSA	10,63 €	1,70 €	12,33 €
SPRAY DEFENSA	13,75 €	2,20 €	15,95 €
TOTALES GRUPO B	677,17	108,32	785,49

QUINTO.- Aprobar el gasto de 50.400,00 euros, más la cantidad de 9.600,00 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 60.000,00 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.2 CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009 RELATIVO A ABONO DE COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL DE LA POLICIA LOCAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2009, adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en el que la parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar los puestos de trabajo seguidamente señalados, mediante incremento de sus complementos específicos, incluido ya el aumento del 2% de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en el siguiente sentido:

<i>Denominación</i>	<i>Nº dotaciones</i>	<i>de</i>	<i>Complemento Específico vigente (€)</i>	<i>Nuevo Complemento Específico (€)</i>	<i>Total diferencia (€)</i>
<i>Suboficial</i>	<i>1</i>		<i>2.546,90</i>	<i>2.797,84</i>	<i>250,94</i>
<i>Sargento Jefe</i>	<i>1</i>		<i>2.115,11</i>	<i>2.357,41</i>	<i>242,30</i>
<i>Sargento</i>	<i>2</i>		<i>1.591,81</i>	<i>1.823,65</i>	<i>231,83</i>
<i>Cabos</i>	<i>12</i>		<i>980,39</i>	<i>1.200,00</i>	<i>219,61</i>
<i>Agentes</i>	<i>78</i>		<i>900,06</i>	<i>1.118,06</i>	<i>218,00</i>

SEGUNDO.- Esta modificación de los complementos específicos del personal de la policía local, serán desde el mes de Abril de 2009. El abono de las cantidades que corresponden en nominas queda diferido a la fecha en que exista disponibilidad económica en el Ayuntamiento de Pinto, y en ese momento se harán efectivas con efectos retroactivos de abril de 2009.

TERCERO.- Estas modificaciones deberán, una vez aprobadas, incorporarse a la R.P.T., del año 2009, haciendo constar en la R.P.T. que la fecha de modificación es abril de 2009.

Vista el acta de fecha 13 de enero de 2010. entre el Ayuntamiento de Pinto y los representantes de los trabajadores, en el que entre otros figura el siguiente:

El complemento específico de la policía local se comenzará abonar desde el mes de febrero de 2010.

Los atrasos del complemento específico de la policía local se abonaran en dos veces, el 50% en el mes de junio y en el mes diciembre de 2010 y comprenderán desde abril de 2009 a enero de 2010.

Considerando que en este momento se dan las condiciones de disponibilidad económica en el Ayuntamiento de Pinto, necesarias para poder cumplir en parte el acuerdo de Pleno referenciado, en cuanto al pago del complemento específico mes a mes desde el presente mes de febrero, sin poder hacer frente al pago de las cantidades pendientes de pago del complemento específico, correspondientes a los meses desde abril de 2009 hasta enero de 2010.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Dar cumplimiento, en parte, al acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2009, y que desde el mes de febrero de 2010 y de manera continuada todos los meses, en las nominas del personal de la Policía local, se haga abono del complemento específico aumentado en las cantidades que correspondan en cada caso, según fueron acordadas en su día por el Pleno municipal y con el aumento del 0,3% de la ley de Presupuesto del Estado. El complemento Específico será el que figura en la Relación de Puestos de trabajo, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2010.

SEGUNDO.- En cuanto al abono de las diferencias del complemento específico del personal de la Policía Local, correspondiente a los meses desde Abril de 2009 a enero de 2010, queda diferido hasta que exista disponibilidad económica en el Ayuntamiento de Pinto, por desconocer a esta fecha si será posible el abono del 50% en el mes de junio y el 50% en el mes de diciembre de 2010.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Recursos Humanos, al objeto de que la efectividad del mismo mes a mes desde febrero de 2010, y a la Junta de Personal para su conocimiento.

2.3 ANULACION DE DEUDAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL EJERCICIO DE 2009.

1.- RELACIÓN QUE COMIENZA POR LA DEUDA NÚMERO 0903000214 Y FINALIZA POR LA NÚMERO 0903000131,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“A la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios. de este Ayuntamiento, que en extracto dice:

“... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

“Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

1.La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

...”

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.”;

Y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Anular las deudas incluidas en la relación adjunta al expediente, que consta de 501 registros y comienza por la deuda número 0903000214 a nombre de 20.20 LOGISTICS ESPAÑA, SA, CIF A82598079 y finaliza por la número 0903000131 a nombre de ZULIMAR, CIF B79073144, por un importe UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.937.083,62. €), correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

2.- RELACIÓN QUE COMIENZA POR LA DEUDA NÚMERO 0903001366 Y FINALIZA POR LA NÚMERO 0903001264

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“A la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios. de este Ayuntamiento, que en extracto dice:

“... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

“Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

1. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

...”

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.”;

Y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Anular las deudas incluidas en la relación adjunta al expediente, que consta de 230 registros y comienza por la deuda número 0903001366 a nombre de ADECCO T.T. SA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, CIF A80903180 y finaliza por la número 0903001264 a nombre de ZURBAN PROMUEVE, SL, CIF B82170986, por un importe TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (395.147,55. €), correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

2.4 ANULACION DE DEUDAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“A la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios. de este Ayuntamiento, que en extracto dice

:

“... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto

dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

“Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

1.La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

...”

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.”

;

Y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Anular las deudas incluidas en la relación adjunta al expediente, que consta de 2 registros y comienza por la deuda número 0904000140 a nombre de AYUNTAMIENTO DE PINTO, CIF P28113001 y finaliza por la número 0904000126 a nombre de CRUCES MURILLO JUAN ANTONIO, DNI 08461142V, por un importe CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (173,22.- €), correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA del ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

2.5 DAR CUENTA DEL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PATRIMONIAL Y DE DAÑOS MATERIALES EN BIENES PUBLICOS Y FORMALIZACION DEL CAMBIO EN EL CONTRATO DE ADJUDICACION .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2008, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL Y DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima” por una duración de un año prorrogable por tres años más.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de mayo de 2009, acordó la primera prórroga del citado contrato por el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010.

Por la empresa “Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima” con nº de C.I.F.: A-28360527 se ha comunicado mediante escrito recibido por fax, que se ha llevado a cabo una transferencia de cartera de seguros generales de las pólizas en vigor a partir del 1 de enero de 2010, pasando a denominarse “Zurich Insurance Public Limited Company” con nº de C.I.F.: W0072130H.

Teniendo en cuenta la Orden EHA/3680/2009, de 4 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda donde se autoriza la cesión general de la cartera de seguros de la entidad “Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima” a la entidad “Zurich Insurance Public Limited Company”,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Darse por enterada del cambio de denominación social producido por la empresa “Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima” con nº de C.I.F.: A28360527 pasando a ser ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY con nº de C.I.F.: W0072130H.

SEGUNDO.- Que con el fin de formalizar este cambio en el contrato suscrito con la anterior Compañía en fecha 27 de junio de 2008, relativo a las pólizas de seguros de responsabilidad civil/patrimonial y de daños materiales de bienes públicos, se cite al representante legal de la entidad “Zurich Insurance Public Limited Company”, para su firma en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, donde se expresa el interés en la contratación para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA”, SITO EN LA CALLE TORREJÓN Nº 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de prestar un servicio público destinado a los mayores del municipio, socios del Centro, así como a sus acompañantes y a aquellas personas vinculadas a las actividades del mismo.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico de

la Concejalía de Mayores, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la explotación del servicio de cafetería-restaurante en el Centro Municipal de Mayores "Santa Rosa de Lima", sito en la calle Torrejón nº 1 del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, para la explotación del servicio de cafetería-restaurante en el Centro Municipal de Mayores "Santa Rosa de Lima", sito en la calle Torrejón nº 1 del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por una cantidad-tipo de licitación de 2.068,97 euros más la cantidad de 331,03 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 2.400 euros, al alza, que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Pinto para los dos años de contrato.

QUINTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnico de la Concejalía de Mayores, D^a. Miriam Martín Martín.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- CONCEJALIA DE CULTURA, JUVENTUD E INFANCIA. –

3.1. APROBACION DE REINTEGRO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EN EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Juventud e Infancia . que en extracto dice:

"Vista la Orden 1810/09, de la Consejería de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone el reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pinto, al amparo de la Orden 303/2006, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 10 de los corrientes, por la Bibliotecaria Municipal, en el que informa que el reintegro por el importe solicitado es procedente puesto que, si bien se ha justificado documentalmente dicha subvención en su totalidad, es cierto

que al tratarse de una subvención plurianual (1/2/2006 al 31/1/2008), el cálculo de los gastos correspondientes al ejercicio 2007 se hizo mediante presupuesto, siendo los importes de los gastos reales justificados inferiores a lo presupuestado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Reintegrar a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid la cantidad total de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.825,03 €), de los cuales MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.644,25 €) corresponden a la diferencia en el importe de la subvención a la vista del expediente tramitado, a lo que se añaden CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (180,78 €) de intereses de demora.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

1.- EXPEDIENTE DE FUTURGRES. S. L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 6 de octubre de 2008, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por FUTURGRES. S. L., para el desarrollo de la actividad de “MONTAJE E INSTALACIÓN DE ROTULOS PUBLICITARIOS” en la calle Águilas nº 11 P. I. La Estación, de esta localidad.

Con fecha 13 de enero de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de FUTURGRES. S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 5 de febrero de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informes técnicos favorables de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 10 de abril de 2008 y Nº 804559.

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con Nº 804559 y fecha 11-7-08.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la

actividad de referencia e informe favorable de las medidas correctoras a la Evaluación Ambiental.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 9 de febrero de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a FUTURGRES. S. L., para el desarrollo de la actividad de “MONTAJE E INSTALACIÓN DE ROTULOS PUBLICITARIOS”, en la calle Águilas nº 11 P. I. La Estación de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.- EXPEDIENTE DE GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 4 de agosto de 2008, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S. L., para “ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO COMERCIAL” en la calle Buenos Aires c/v prolongación calle Torrejón, de esta localidad.

Con fecha 19 de noviembre de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 9 de febrero de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Presupuesto de instalaciones de zonas comunes visado con fecha 18 de Noviembre de 2008 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios de las zonas comunes y del garaje –aparcamiento, suscrito con TM DEGURIDAD, S.L.

Copia Certificado Autorización de puesta en servicio de las instalaciones fijas de protección contra incendios emitido por SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A.

Fotocopia certificado de instalaciones en baja tensión de la línea subterránea de distribución.

Fotocopia certificado de instalaciones en baja tensión de servicios comunes.

*Fotocopia Dictamen de puesta en funcionamiento de centro de transformación de 400 kVA.
Fotocopia inscripción en el registro de ascensores de la Comunidad de Madrid.*

Fotocopia contrato de mantenimiento del ascensor suscrito con ASCENSORES ENOR, S.A.

Fotocopia certificado de pruebas de instalaciones receptoras de gas emitido por CEVIGAS S.L.

Proyecto de actividad para centro comercial y aparcamiento, visado en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 23 de Mayo de 2006.

Fotocopia certificado final de dirección de obra visado en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2009. (Original en expediente de obra).

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Municipal de fecha 9 de febrero de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia e informe favorable de las medidas correctoras a la Evaluación Ambiental.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de febrero de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S. L., para “ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO COMERCIAL”, en la calle Buenos Aires c/v prolongación calle Torrejón, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.- EXPEDIENTE DE GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 4 de agosto de 2008, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S. L., para “GARAJE-APARCAMIENTO” en la calle Buenos Aires c/v prolongación calle Torrejón, de esta localidad.

Con fecha 19 de noviembre de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S. L. , ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 10 de febrero de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Presupuesto de instalaciones de zonas comunes visado con fecha 18 de Noviembre de 2009 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios de las zonas comunes y del garaje –aparcamiento, suscrito con TM DEGURIDAD, S.L.

Copia Certificado Autorización de puesta en servicio de las instalaciones fijas de protección contra incendios emitido por SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A.

Fotocopia certificado de instalaciones en baja tensión de parking publico.

Fotocopia certificado de instalaciones en baja tensión de parking privado.

Proyecto de actividad para centro comercial y aparcamiento, visado en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 23 de Mayo de 2006.

Fotocopia certificado final de dirección de obra visado en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2009. (Original en expediente de obra).

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Municipal de fecha 10 de febrero de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia e informe favorable de las medidas correctoras a la Evaluación Ambiental.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de febrero de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S. L., para “GARAJE-APARCAMIENTO”, en la calle Buenos Aires c/v prolongación calle Torrejón, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.2 ACLARACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010 RESPECTO A LA CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS SA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de febrero de 2010, en su punto 4.4, apartado 1, aprobó conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS, S.A. para la construcción de 5 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y OBRA CIVIL ASOCIADA, en la Ctra. M-506 P.K. 25 (Polígono Mateu Cromo),

Con fecha 11 de febrero el interesado solicita que en la definición de la licencia concedida se matice en el sentido de que esta licencia incluya que las obras están asociadas a la implantación de una central solar fotovoltaica de conexión a red de 1.400 Kw

Emitido informe favorable por el técnico municipal con fecha 11 de febrero, que se adjunta al expediente,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2010, en su punto 4.4, apartado 1, de concesión de licencia de obra Mayor a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS, S.A. quede redactado de la siguiente manera:

A).- Conceder licencia de obras a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS, S.A para la construcción de 5 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA ASOCIADA, A LA IMPLANTACION DE UNA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXION A RED, de 1.400 Kw en la Ctra. M-506 P.K. 25 (Polígono Mateu Cromo),

SEGUNDO.- Mantener el resto del acuerdo adoptado

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados .

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es el inicio del expediente de reintegro de cantidad de la subvención concedida a la municipalidad de Pinto Argentina para la construcción de Viviendas.

Indica que el motivo de la urgencia viene motivado porque tras la reunión que se mantuvo por el Grupo encargado del examen de la documentación es necesario continuar con la tramitación de este expediente

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema

INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MUNICIPALIDAD DE PINTO ARGENTINA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local con fecha 21 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto de Implantación Residencial en Pinto (Argentina) para la urbanización de un suelo municipal y posterior construcción de 18 viviendas unifamiliares, destinadas a personas necesitadas, concediendo una subvención, por importe de 648.273,97€ a la Municipalidad de Pinto, provincia Santiago del Estero, Republica Argentina.

El Ayuntamiento ha realizado reiterados requerimientos a la Municipalidad de Pinto y ha verificado que se han justificado las cantidades referidas al proyecto subvencionado, pero no se ha presentado documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión a saber; Adjudicación de las viviendas a personas necesitadas y utilización para su selección un sistema de adjudicación publico, donde se tuvieran en cuenta factores económicos y sociales.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 18 de enero de 2010, por el Órgano de Control de la documentación relacionada con la justificación de la subvención destinada a la construcción de 18 viviendas en la localidad de Pinto-Argentina, en la que se concluye que ante la documentación presentada por el Intendente de la Municipalidad de Pinto con fecha 16 de diciembre de 2009, lo que procede, y así se acuerda por unanimidad, es que se realicen las actuaciones necesarias para que se reintegre el importe de la subvención concedida.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 37. b), en relación con el 41 de la Ley 33/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 24 g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar expediente para el reintegro de la subvención concedida a la Municipalidad de Pinto, Republica Argentina, por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2004, y por importe de 648.273,97€, en la medida que no se ha cumplido la

finalidad de la subvención, a saber destinar las viviendas a personas necesitadas, utilizando para su selección un sistema de adjudicación público, donde se tendrían en cuenta factores económicos y sociales.

SEGUNDO.- Conceder a la Municipalidad de Pinto un plazo de 15 días para proponer pruebas y presentar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará el acuerdo que corresponda.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.